**CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA Y DISTRIBUCIÓN**

**CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA Y DISTRIBUCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MUV INC., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, SERGIO ALLARD BARROSO EN SU CARÁCTER DE COMITENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUV”, Y POR OTRA PARTE “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”\_EN SU CARÁCTER DE ALIADO ESTRATEGICO Y DISTRIBUCION, QUE SE LE DENOMINARÁ “EL COMISIONISTA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.** Declara MUV a través de su representante legal:

**I.1.** Que es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, MUV, INC. 12550 Biscayne Blvd. Suite 110 Miami, Florida 33181.

**I.2.** Que su representante cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en los términos del presente contrato, según consta en el Anexo 1, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

**I.3.** Se encuentra inscrita como contribuyente ante la autoridad hacendaria Estadounidense (Tax Payer Identification Number) 36-5075004.

**II.** Declara el C. Sergio Allard Barroso por su propio derecho lo siguiente:

**II.1** Capacidad. Es ciudadano mexicano mayor de edad, con plena capacidad para obligarse en los términos del presente contrato.

**II.2** Domicilio. Señala como domicilio el ubicado en 12550 Biscayne Blvd. Suite 110 Miami, Florida 33181.

**III.3** Es su voluntad celebrar el presente Contrato con “EL COMISIONISTA”.

**III. Declaran ambas partes:**

**III.1**. Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente contrato y manifiestan expresamente su consentimiento para obligarse de acuerdo con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:** A conveniencia de las partes se celebra "EL CONTRATO" mediante el cual, "EL COMISIONISTA", de manera autónoma e independiente, promoverá e intervendrá en la contratación y venta de "MEMBRESIAS". Así mismo “EL COMISIONISTA” se obliga a recabar y verificar que la documentación e información de los solicitantes de las membresías sea fidedigna y utilizada de acuerdo con las políticas que previamente le haga de su conocimiento "MUV".

Se hace constar que los datos correspondientes a los solicitantes de la membresía se detallarán en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral del presente contrato. Dicho anexo incluirá información específica tales como:

* Nombre completo del titular
* Fecha de nacimiento del titular
* Lugar de nacimiento del titular
* Documentos generales (Acta de nacimiento, CURP, INE/ID, pasaporte).
* Teléfono del titular
* Domicilio del titular
* Correo electrónico

Y cualquier otro dato relevante que permita la correcta identificación del solicitante.

Es responsabilidad del solicitante por conducto de “EL COMISIONISTA” proporcionar la información mencionada de manera veraz y actualizada, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los datos proporcionados de manera oportuna. La falta de actualización o la provisión de información incorrecta podrá ser motivo de revisión y/o cancelación de la membresía, según se estipule en las disposiciones adicionales del presente contrato.

El Anexo 1 deberá ser firmado las ambas partes, para validar y reconocer la autenticidad de la información contenida. Este anexo se adjuntará al contrato principal, y se conservará como parte de la documentación oficial de la membresía.

**SEGUNDA.- TARIFAS:** EL COMISIONISTA promoverá las membresías respetando los precios, plazos, y condiciones de venta que establezca MUV, asimismo EL COMISIONISTA se obliga, en el desempeño de su actividad, a seguir las normas y utilizar los modelos de contratos, órdenes de compra y tarifas que "MUV" haya aprobado respecto del plan de compra-venta que se trate, de igual modo “EL COMISIONISTA” se obliga a informar al usuario de las membresías acerca de las características y las condiciones de contratación de los productos.

“EL COMISIONISTA” recibirá el pago de comisiones de acuerdo a la tabla del ANEXO 2. “MUV” pagará al comisionista, las comisiones generadas por la venta de membresías mensualmente, de acuerdo a la tabla indicada en el Anexo 2, realizando esta transacción dentro de los primeros 15 días del mes siguiente. Haciendo cortes de ventas los días últimos de cada mes natural (Ejemplo: Enero, Febrero, Noviembre, Diciembre). Es indispensable la entrega de comprobante fiscal de parte de “EL COMISIONISTA” hacia “MUV” para poder programar y recibir el respectivo pago de comisiones por las ventas mensuales.

**TERCERA.- FORMAS DE PAGO/COBROS:** “EL COMISIONISTA” podrá vender con tarjetas de débito y tarjetas de crédito, estando obligado a que cada venta sea pagada en el sistema de pagos de “MUV”, es decir, ninguna venta podrá realizarse a nombre de ninguna otra empresa o persona física que no sea “MUV”. Para lo anterior, “MUV” establecerá claramente el procedimiento de ventas a través de la página web [www.miultimavoluntad.com](http://www.miultimavoluntad.com).

A través de nuestra página web, se podrá hacer la compra de la membresía MUV con tarjeta de crédito, débito y/o de servicios.

“MUV” en ningún caso reconocerá una membresía vigente si no se cumplen los procedimientos de ventas antes mencionados y será responsabilidad legal de “EL COMISIONISTA” cualquier incumplimiento a las políticas y procedimientos de venta, liberando a “MUV” de cualquier responsabilidad legal.

**CUARTA.- COMPROMISOS DEL COMISIONISTA:** “MUV” no reconocerá ningún compromiso que "EL COMISIONISTA" hiciere en nombre propio o fuera de las condiciones de venta establecidas por “MUV” por lo que desde ahora “EL COMISIONISTA” libera a "MUV " de cualquier responsabilidad que se originare por esa circunstancia.

**QUINTA.- DE LA ACEPTACIÓN:** "EL COMISIONISTA" se obliga a entregar a "MUV” las listas de clientes, propuestas de venta, y todas las solicitudes que reciba. "EL COMISIONISTA" en su trato con el usuario de las membresias deberá exhibir su identificación con su nombre, y número de vendedor / aliado, así como plasmar los mismos datos en los documentos elaborados con su intervención. "MUV” tendrá el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud (orden de compra o contrato de compraventa de "las membresias"), al no reunir alguno de los requisitos establecidos por "MUV”.

**SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN:** "EL COMISIONISTA" realizará su actividad en contacto y bajo la supervisión de un coordinador asignado por MUV, debiendo en todo momento realizar los trámites administrativos materia de "EL CONTRATO DE MEMBRESIA", con los requisitos que MUV establece. "EL COMISIONISTA" deberá mantener una actitud amable y respetuosa con "MUV" así como con cualquier persona con el que tenga trato, con motivo de realizar su actividad en materia de venta de membresías. "EL COMISIONISTA" deberá rendir cuentas detalladas a "MUV” a través de "El Coordinador" cada semana o los días que se indiquen, en el que deberá expresar los siguiente:

* Los días que le tomó realizar la gestión.
* Los lugares y personas visitadas.
* Las ventas confirmadas.
* Las ventas en proceso.
* Los comprobantes de pago de cada venta de membresías.
* Y demás aspectos contables o comerciales que le pida MUV.

**SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Declaran "LAS PARTES que siendo "EL COMISIONISTA" un comerciante independiente, manifiestan que no existe ningúna relación laboral entre ellos de carácter laboral (trabajador-patron); por lo que MUV no esta obligado al pago de salarios, vacaciones, tiempo extra, aportaciones de seguridad social, derechos, cuotas y demás contribuciones incluyendo de manera enunciativa más no limitativa las cuotas a integrar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)., así como de los conflictos que puedan surgir con derivado de accidentes, despido, enfermedad, muerte y demás obligaciones a cargo del patrón, según lo dispuesto en la ley federal del trabajo. cada parte se obliga a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral que pudiere surgir en términos de lo dispuesto por disposiciones que resulten aplicables.

En ningún caso y por ningún concepto, MUV podrá considerarse como patrón directo o sustituto de "EL COMISIONISTA ni "el coordinador asignado por MUV " podrá considerarse como patrón directo o sustituto de "EL COMISIONISTA".

En virtud de lo anterior, queda expresamente pactado que, el presente contrato no atribuye a ninguna de las partes el cargo de patron o trabajador por lo que ambas partes se obligan a eximirse de cualquier reclamación, conflicto, controversia o litigio obrero-patronal que pudiera llegar a surgir ajeno con el presente contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Cada parte deberá cubrir los impuestos y demás contribuciones que resulten a su cargo atendiendo a la legislación de la materia correspondiente a cada país en donde se prestan los servicios, derivados de cualquiera de los actos y pagos que se convienen en el presente contrato.

**NOVENA.- EXCLUSIVIDAD DE CONTRATO:** Es responsabilidad de “EL COMISIONISTA” aceptar por voluntad propia dicho acuerdo exclusivo con “MUV”, de igual forma no podrá firmar un contrato homogéneo de la misma naturaleza del presente contrato, ni ofrecer algún servicio en beneficio propio y que tenga consecuencias negativas para MUV.

**DÉCIMA.- PAGO DE COMISIONES POR VENTA:**

**PAGO DE COMISIONES PAQUETE MUV + PANAMERICAN MÉXICO: 15%**

**DÉCIMA PRIMERA.- APOYOS:** "EL COMISIONISTA” podrá participar y apoyar a "MUV" cuando a esta le invite a participar tanto en exposiciones o expos, ferias tradicionales, así como los eventos que realicen las diferentes cámaras de comercio y empresariales, previa invitación a "EL COMISIONISTA". Esto será siempre de común acuerdo de las partes.

“MUV” será responsable de apoyar a “EL COMISIONISTA” con materiales promocionales digitales (presentaciones, flyers y videos), capacitación para tener conocimiento de los detalles incluídos en la membresía de MUV y entender los procesos administrativos para la alta de nuevas membresías y todas las cuestiones administrativas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las partes podrán darlo por terminado de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, con al menos treinta (30) días de anticipación mediante escrito por carta formal, en la que se indique la fecha en que ocurrió la violación al presente, debiendo "MUV" saldar las comisiones pendientes por ventas que se tengan al día de la terminación de la relación comercial con "EL COMISIONISTA". así mismo , "EL COMISIONISTA" se obliga a devolver la documentación relativa a ventas que obren en su poder tales como contratos, órdenes de compra, trípticos, manuales, tarifas, videos, mobiliario y equipo de oficina (en caso de que existiera algún contrato de comodato) etc.

**DÉCIMO TERCERA.- DE LA DURACIÓN:** MUV en cualquier momento podrá revocar la comisión que aquí se confiere a "EL COMISIONISTA", sin más responsabilidad que estar a las resultas comerciales de las gestiones o parte de las mismas que de modo fehaciente acredite "EL COMISIONISTA" ya haber realizado. para la terminación de la comisión bastará el aviso de cualquiera de "LAS PARTES" a la otra con treinta (30) días de anticipación.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:** "EL COMISIONISTA" mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información compartida, intercambiada y a la que tenga acceso derivada del presente contrato, durante su vigencia y aún con posterioridad a la terminación del mismo, por un período de tres (3) años.

**DÉCIMA QUINTA.- EFECTOS:** "LAS PARTES” convienen en que el contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por "LAS PARTES".

**DÉCIMO SEXTA.- INTERPRETACIÓN:** Para los efectos de interpretación, cumplimiento y controversia de el presente contrato, "LAS PARTES", se sujetan exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Wyoming, Estados Unidos de América, renunciado en este acto a la de cualquier otra autoridad que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles**.**

**ESTANDO "LAS PARTES” ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO COMPONEN Y MANIFESTANDO QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, VICIOS NI MALA FE SINO LA EXPRESIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA DE SU VOLUNTAD, LO FIRMAN AL CALCE, ANTE LOS TESTIGOS QUE SE MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL AÑO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

APODERADO LEGAL DE MUV

C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TESTIGO

C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TESTIGO

C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL COMISIONISTA

C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo 1**

**Información del titular:**

• Nombre y apellidos del titular

• Fecha de nacimiento del titular

• Teléfono del titular

• Código Postal

• Correo electrónico

**Información del contacto de emergencia:**

• Nombre y apellidos del contacto

• Fecha de nacimiento del contacto

• Teléfono del contacto

• Código Postal

• Correo electrónico